

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 02 de marzo de 2022	6a. época	6050
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Nombramiento del C. Erick Contreras Arriaga, como titular del área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

.....Pág. 2

ORGANISMOS

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Acuerdo IMPEPAC/CEE/030/2022, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual modifica el plazo de vigencia de las medidas preventivas y sanitarias adoptadas por este organismo público local, en atención a la emergencia sanitaria, ocasionada por el virus SARS-CoV-2, conocido como Covid-19.

.....Pág. 2

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/48/2021, por el que se crea el Sistema Electrónico para la captura y presentación de los informes mensuales, informes anuales e indicadores estratégicos y de gestión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

.....Pág. 14

Acuerdo PTJA/01/2022, por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós.

.....Pág. 16

Acuerdo PTJA/07/2022, por el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, contenido en el Acuerdo PTJA/01/2022.

.....Pág. 75

Acuerdo PTJA/08/2022, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el que se implementan para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, Secretarías de Acuerdos auxiliares en las salas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de la competencia de cada una de las salas.

.....Pág. 77

Acuerdo PTJA/09/2022, por el que se suspenden actividades jurisdiccionales los días 04 y 11 de febrero de dos mil veintidós, en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; en consecuencia, no correrán plazos ni términos, como medida preventiva derivado a la cuarta ola de contagios y de la alta transmisión de la variante Ómicron del SARS-CoV-2.

.....Pág. 79

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACATEPEC

Acuerdo por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatepec de Hidalgo, Morelos.

.....Pág. 82

AVISOS Y EDICTOS

.....Pág. 87

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 109-BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 2; 4, FRACCIÓN III; 12; 15, FRACCIONES I, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXI; 16 Y 18, APARTADO A), FRACCIONES I, VI, XI, XII, XIII, XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, en su párrafo onceavo, establece que, para el caso de que se dejare de aprobar, en los términos de la propia Constitución, el Presupuesto de Egresos del Estado, continuará rigiendo el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal del año anterior, hasta en tanto se apruebe el nuevo presupuesto.

TERCERO.- Que mediante sesión extraordinaria número diez, celebrada el día siete de enero del año dos mil veintidós, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, emitió el Acuerdo PTJA/01/2022 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós.

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo transitorio sexto del Acuerdo PTJA/01/2022 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós; por oficio número TJA/P/023/2022 de veinte de enero de dos mil veintidós, se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para dar cumplimiento a la resolución de amparo número 1011/2018, promovida por el magistrado en retiro finado Orlando Aguilar Lozano.

QUINTO.- Que en cumplimiento al artículo transitorio octavo del Acuerdo PTJA/01/2022 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós; por oficio número TJA/P/024/2022 de veinte de enero de dos mil veintidós, se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para implementar las medidas pertinentes para que los juicios continúen siendo impulsados y tramitados para el mejor despacho, pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de las salas de su competencia.

SEXTO.- Mediante oficio número SH/PPP/DGPGP/0259-GH/2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós, signado por el licenciado José Gerardo López Huérfano, titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, informó la autorización de la ampliación presupuestal a favor de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por un monto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para poder tener la suficiencia presupuestal y dar cumplimiento a la resolución dictada dentro de los juicios 1011/20218 y 1563/2021-II.

SÉPTIMO.- Mediante oficio número SH/PPP/DGPGP/0258-GH/2022, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós, signado por el licenciado José Gerardo López Huérfano, titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, informó la autorización de la ampliación presupuestal a favor de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para poder tener la suficiencia presupuestal e implementar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de la competencia de cada una de las salas.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO PTJA/07/2022 POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CONTENIDO EN EL ACUERDO PTJA/01/2022.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos segundo y tercero, del Acuerdo PTJA/01/2022 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, aprobado mediante sesión extraordinaria número diez del siete de enero del año dos mil veintidós; esto, de conformidad a la ampliación presupuestal efectuada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, para quedarse como siguen:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, asciende a la cantidad de \$45,000,000.01 (Cuarenta y cinco millones de pesos 01/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en términos de los artículos décimo sexto y décimo octavo y el desglose del mismo en los anexos 11,18 y 34; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

1000	SERVICIOS PERSONALES	37,579,948.48	83.51%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,410,360.00	3.13%
3000	SERVICIOS GENERALES	2,624,267.88	5.83%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,385,423.65	7.52%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00%
TOTAL		45,000,000.01	100.00%

ARTÍCULO TERCERO.- El artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que además de la información prevista en las respectivas Leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, y la información señalada en los artículos 46 a 48 de la Ley General; la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos y ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información de las prioridades de gasto, los objetivos y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios asimilables a salarios, y en su caso, provisiones para el personal eventual; pensiones; haber por retiro para los magistrados que se encuentren en dicha hipótesis, con la constitución del fideicomiso correspondiente o el instrumento financiero que mejor convenga por haber de retiro para los magistrados que se encuentren en dicha hipótesis; gastos de operación, incluyendo gasto de difusión de las actividades jurisdiccionales; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales; proyectos de prestación de servicios, entre otros; por lo cual, se detalla la información a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	
CONCEPTO	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS
PLANTILLA DE PERSONAL	70
EVENTUALES (PERSONAL POR TIEMPO DETERMINADO)	5
HONORARIOS	6
JUBILADOS	8

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado A), fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado, a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado y a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

En la sesión extraordinaria número once de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, magistrado Joaquín Roque González Cerezo; magistrado Martín Jasso Díaz, titular de la Primera Sala de Instrucción; magistrado Guillermo Arroyo Cruz, titular de la Segunda Sala de Instrucción; magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas, titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la secretaria general de Acuerdos Anabel Salgado Capistrán, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente

Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Martín Jasso Díaz
Magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción
Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción
Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción
Manuel García Quintanar
Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Anabel Salgado Capistrán
Secretaria General de Acuerdos
Rúbricas.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/07/2022 por el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, contenido en el Acuerdo PTJA/01/2022.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/08/2022 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE IMPLEMENTAN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS, SECRETARÍAS DE ACUERDOS, AUXILIARES EN LAS SALAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL DESPACHO PRONTO Y EXPEDITO DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA COMPETENCIA DE CADA UNA DE LAS SALAS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Dentro de las atribuciones y competencias que tiene el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está el dictar los acuerdos generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos para su buena marcha, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, apartado A), fracciones VI, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; en concordancia con el artículo 13, fracción VI del reglamento interior de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO.- Que el artículo 28, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dispone que dentro de las atribuciones y competencias de los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se encuentra la de dictar los acuerdos para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de la competencia de cada una de las salas.

TERCERO.- Que mediante sesión solemne de pleno de dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, se presentó el informe cualitativo y cuantificativo anual de labores, correspondiente al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de noviembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13 y 15, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 18 apartado A), fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mediante sesión extraordinaria de siete de enero de dos mil veintidós, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mediante Acuerdo PTJA/01/2022 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintidós.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo transitorio octavo del Acuerdo PTJA/01/2022 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintidós; por oficio número TJA/P/024/2022 de veinte de enero de dos mil veintidós, se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEXTO.- Que mediante oficio número SH/PPP/DGPGP/0258-GH/2022, signado por el licenciado José Gerardo López Huérfano, titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, informó la autorización de la ampliación presupuestal a favor de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para poder tener la suficiencia presupuestal e implementar las medidas necesarias, para el despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de la competencia de cada una de las salas.

SÉPTIMO.- Que mediante Acuerdo PTJA/07/2022 por el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintidós, contenido en el Acuerdo PTJA/01/2022.

OCTAVO.- Que las ampliaciones presupuestales recibidas en los años dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno, han constituido el mínimo irreductible presupuestal, para atender las necesidades operativas del tribunal en favor de los justiciables.

NOVENO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el tribunal estará integrado por siete salas, de las cuales cinco serán de Instrucción y dos serán salas especializadas en responsabilidades administrativas, pudiendo las salas especializadas auxiliar, en caso de requerirse, en las demás materias, previo acuerdo del pleno.

Sin embargo, se hace la precisión que actualmente se encuentran operando cinco salas, tres de instrucción y dos especializadas en responsabilidades administrativas.

DÉCIMO.- En consecuencia, derivado de la carga de trabajo que se desarrolla en las salas de instrucción y especializadas, al aumento exponencial de Juicios radicados ante este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, además de los procedimientos especiales de designación de beneficiarios, en caso de fallecimiento de los elementos de seguridad pública del estado y municipios de la entidad, acaecidas por el virus SARS-CoV-2, procedentes de los contagios respectivos a los años dos mil veinte y dos mil veintiuno, y del problema de seguridad pública en el estado, resulta necesario implementar las medidas pertinentes, para que los juicios continúen siendo impulsados y tramitados, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tal motivo, es preciso solicitar la contratación de nuevo capital humano que permita fortalecer de manera eficiente la impartición de justicia, para continuar con el buen desempeño de las salas en favor de los justiciables; por ello, se estima necesario implementar Secretarías de Acuerdos, auxiliares en cada una de las salas de este Tribunal de Justicia, para el despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de su competencia, en trámite y en ejecución de sentencia.

En mérito de lo anterior, este tribunal con fundamento en el artículo 18, apartado A), fracciones VI, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, aprueba el siguiente:

Acuerdo PTJA/08/2022 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el que se implementan para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, Secretarías de Acuerdos, auxiliares en las Salas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de la competencia de cada una de las salas.

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto implementar para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, la contratación de Secretarías de Acuerdos, auxiliares en cada una de las salas de este tribunal de justicia, para el despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de su competencia, en trámite y en ejecución de sentencia. Con posibilidad de prórroga, siempre y cuando así lo permitan las condiciones presupuestales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El magistrado titular de cada una de las salas de instrucción y especializadas, proveerá las medidas adecuadas para ejecutar lo dispuesto en el presente acuerdo, entre ellas, la transferencia de personal necesario para el adecuado funcionamiento de las Secretarías de Acuerdos, auxiliares.

TERCERO.- El magistrado titular de cada una de las salas, tomará la decisión organizacional que corresponda, debiendo notificar a las diversas áreas de este tribunal.

CUARTO.- Les corresponderán a las Secretarías de Acuerdos auxiliares, las facultades establecidas en los artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y las contenidas en el artículo 34 y 36 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

QUINTO.- Los magistrados titulares de cada sala, mediante el acuerdo correspondiente, determinará la transferencia de los expedientes que corresponderán a las secretarías de acuerdos auxiliares.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Efectúese el registro de firmas, rubricas y sellos de las secretarías de acuerdos auxiliares, conforme a lo señalado en el artículo 22, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, a través de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

CUARTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo, a los servidores públicos, al Órgano Interno de Control y a la jefa del departamento de Administración, todos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para los efectos legales procedentes.

QUINTO.- Instrúyase a la jefa del departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para que haga las gestiones necesarias inherentes a su competencia, de conformidad con el artículo 40, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y de conformidad con el artículo 42, fracciones I, II y VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEXTO.- Instrúyase a la jefa del departamento de Administración del tribunal, para que haga las gestiones necesarias, a efecto de realizar las adquisiciones, contrataciones y suministros correspondientes, para el buen funcionamiento y debido cumplimiento al presente acuerdo; lo anterior de conformidad con el artículo 40, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; asimismo, deberá informarse en el corte mensual al pleno del tribunal, en términos del artículo décimo octavo del Acuerdo PTJA/01/2022 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintidós.

SÉPTIMO.- El magistrado presidente, informará mediante oficio a la jefa del departamento de Administración, la relación de los servidores públicos nombrados y los movimientos efectuados aprobados por el pleno; lo anterior, a efecto de que se realice lo correspondiente de conformidad con el artículo 42, fracciones I, II y VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

OCTAVO.- Infórmese al titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales procedentes.

En la sesión extraordinaria número once de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, Joaquín Roque González Cerezo; Martín Jasso Díaz, magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción; Guillermo Arroyo Cruz, magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción; Jorge Alberto Estrada Cuevas, magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción; Manuel García Quintanar magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante Anabel Salgado Capistrán, secretaria general de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal

Presidente

Joaquín Roque González Cerezo

Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Martín Jasso Díaz

Magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción
Guillermo Arroyo Cruz

Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción
Jorge Alberto Estrada Cuevas

Magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción
Manuel García Quintanar

Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Anabel Salgado Capistrán

Secretaria general de Acuerdos

Rúbricas.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/08/2022 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el que se implementan para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, Secretarías de Acuerdos, auxiliares en las Salas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos de la competencia de cada una de las salas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/09/2022 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES JURISDICCIONALES LOS DÍAS 04 Y 11 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS; EN CONSECUENCIA, NO CORRERÁN PLAZOS NI TÉRMINOS, COMO MEDIDA PREVENTIVA DERIVADO A LA CUARTA OLA DE CONTAGIOS Y DE LA ALTA TRANSMISIÓN DE LA VARIANTE ÓMICRON DEL SARS-COV-2, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 4, fracción III; 16 y 23, fracciones XIV y XV de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 2 y 18, apartado A), fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se encuentra plenamente facultado para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia.

SEGUNDO.- En términos de lo previsto en el artículo quinto del "ACUERDO PTJA/42/2021 POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6023 de quince de diciembre de dos mil veintiuno, por el que determinó que para evitar el aumento de contagios por la pandemia del virus SARS-CoV-2, el pleno acordaría lo conducente, y se podrán considerar días adicionales a los ya establecidos, a razón de que la emergencia así lo requiera y sobre la base del sistema de semáforo de riesgo epidemiológico.

TERCERO.- El veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, la Organización Mundial de la Salud, siguiendo el Consejo del Grupo Consultivo Técnico sobre la Evolución del Virus SARS-CoV-2 por sus siglas en inglés, clasificó la variante B.1.1.529 de este virus, como variante preocupante. Además, decidió denominarla con la letra griega "ÓMICRON". La decisión de considerar preocupante esta variante, se basó en la evidencia presentada al Grupo Consultivo Técnico, que indica que presenta varias mutaciones que podrían afectar a las características del virus, por ejemplo, la facilidad para propagarse o la gravedad de los síntomas que causa. La variante ómicron es más transmisible (es decir, se propaga con mayor facilidad de una persona a otra).

Las pruebas iniciales indican que el riesgo de reinfectarse por esta variante, es mayor que con otras variantes preocupantes, y al parecer el número de casos que ocasiona están aumentando en casi todo el mundo.

Derivado a la cuarta ola de contagios y a la alta transmisión de la variante Ómicron del SARS-CoV-2, que está afectando al mundo entero y por supuesto a México y a la entidad; se pone en riesgo la salud, y por ende, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

CUARTO.- El viernes catorce de enero del año dos mil veintidós, la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, informó mediante boletín número 10604, que ante el aumento de casos por la variante Ómicron del SARS-CoV-2, el semáforo de riesgo por COVID-19, cambiaría a color amarillo en el estado de Morelos, a partir del próximo lunes diecisiete de enero del presente año.

QUINTO.- En esa tesitura, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, a través de un comunicado de prensa, el día viernes veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, acordó suspender la actividad jurisdiccional, y como consecuencia, los plazos y términos procesales del lunes veintinueve de enero al cuatro de febrero del presente año, debido a la persistencia de contagios al interior de las sedes jurisdiccionales y administrativas por el virus SARS-CoV-2 que generó la pandemia del coronavirus.

SEXTO.- Es un hecho que la pandemia subsiste como un peligro para la salud de todas y todos, de modo que la reactivación no se realiza en un contexto de "normalidad", lo que implica que subsistan las medidas de sana distancia y de reducción de la movilidad necesarias para enfrentar la contingencia, y se insiste en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, el trabajo a distancia y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas de los órganos jurisdiccionales.

Este nuevo panorama, ha obligado a los tribunales de nuestro país a cambiar su forma de trabajo, para continuar brindando la atención que la población demanda, a la protección efectiva de sus derechos fundamentales, y al mismo tiempo, proteger los derechos de salud, integridad personal y vida contenidos en los artículos 1, 4, párrafo cuarto y 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acorde con la competencia y atribuciones antes citadas, dada la situación de emergencia que se vive en el país, derivado a la cuarta ola de contagios y a la alta transmisión de la variante Ómicron del SARS-CoV-2 y al cambio a semáforo de riesgo epidémico a color amarillo en el estado de Morelos; el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, respetuoso de las instituciones y recomendaciones en materia de salud pública, ha mantenido las políticas de aislamiento y sana distancia, expidiendo al efecto los acuerdos respectivos, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus.

Ante el grave riesgo que implica la enfermedad ocasionada por la variante Ómicron del SARS-CoV-2, y con el propósito de salvaguardar la vida y salud de los justiciables, público en general y servidores públicos de este tribunal, mediante diversos acuerdos generales, el pleno de este órgano colegiado ha determinado la suspensión de labores.

SÉPTIMO.- Tomando en cuenta el mandato que en términos de los artículos 1, párrafo tercero y 4, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vincula a este Tribunal de Justicia Administrativa, a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger la salud de todas las personas, para evitar el contagio y la propagación del virus Ómicron del SARS-CoV-2, manteniendo los protocolos sanitarios establecidos y acatando las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias. Resultando imprescindible implementar medidas de seguridad sanitaria, prevención y control sanitario en este tribunal, con el objeto de establecer un entorno seguro que reduzca los riesgos asociados a la enfermedad grave de atención prioritaria ocasionada por la variante ÓMICRON del SARS-CoV-2, sin menoscabo de atender el principio de acceso a la justicia completa contemplado en el artículo 17, párrafo segundo de esta norma fundamental.

Por tal motivo, con fundamento en los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 16, 17 y 18, apartado A), fracciones VI, IX, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, emite el siguiente acuerdo.

ARTÍCULOS

PRIMERO.- A razón de las causas de fuerza mayor referidas en los considerandos tercero y séptimo de este acuerdo, con la finalidad de evitar la concentración de personas y con ello el contagio y la propagación Ómicron del SARS-CoV-2, es necesario, como medida urgente, suspender las actividades jurisdiccionales los días cuatro y once de febrero del año dos mil veintidós; y en consecuencia no correrán plazos y términos procesales.

Ello no significa la interrupción de las actividades y áreas administrativas de este tribunal, pues por Acuerdo PTJA/009/2021 por el que se establecen las medidas de seguridad que deberán implementarse para la reanudación gradual de las funciones y actividades del personal, así como la posibilidad de realizar teletrabajo o trabajo a distancia de las y los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5925-2A, del día diez de marzo del año dos mil veintiuno, se establecieron las medidas para que el personal y prestadores de servicios adscritos a este tribunal, ejerzan sus funciones mediante el esquema de teletrabajo o trabajo a distancia.

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior y para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, continúe con las políticas de aislamiento y sana distancia, recomendando en la medida de lo posible, la permanencia de las personas en su casa, privilegiándose el "TRABAJO EN CASA", como parte de las estrategias para prevenir los contagios y a la alta transmisión de la variante Ómicron del SARS-CoV-2; por lo que, para esos efectos, se acuerda que sólo el cincuenta por ciento del personal de cada una de las Salas de Instrucción, Salas Especializadas y Áreas Administrativas, acudan presencialmente a trabajar a las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se delega a través del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, la facultad al magistrado presidente, a fin de que conforme a lo aquí mandatado, determine la suspensión de labores por más días, en caso de persistir la ola de contagios y la alta transmisión de la variante ÓMICRON del SARS-CoV-2; asimismo, para realizar todas las acciones operativas, presupuestales y administrativas, las que deberán ser informadas al pleno.

CUARTO.- Los magistrados titulares de cada sala del tribunal, establecerán las funciones mediante el esquema de teletrabajo o trabajo a distancia para que acuda sólo el personal necesario a desempeñar sus actividades.

QUINTO.- Para la tramitación y expedición de las constancias por sanciones o inhabilitación en contra de los servidores públicos en materia de responsabilidades administrativas graves, emitidas por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos y demás normativa aplicable; se emitirán electrónicamente a través del sistema en línea, en la página de internet <https://tjamorelos.gob.mx/>, previo pago de derechos respectivos.

El trámite se podrá realizar en los días señalados de la suspensión de labores.

SEXTO.- Los servidores públicos y el personal que integran el Tribunal de Justicia Administrativa, deberán atender las instrucciones que el magistrado presidente y los magistrados que integran este tribunal determinen, en razón de la necesidad de cumplir con el servicio que así lo amerite, lo anterior en términos de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, así como en todas las redes sociales del mismo.

TERCERO.- El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, faculta al magistrado presidente, para que pueda realizar las acciones necesarias y pertinentes suscitadas derivado de la cuarta ola de contagios y a la alta transmisión de la variante ÓMICRON del SARS-CoV-2; así como solventar los imprevistos y efectuar las adquisiciones necesarias a fin de salvaguardar los intereses de este tribunal, debiendo informar al pleno con posteridad, las decisiones y acciones que en su caso, hayan sido tomadas.

CUARTO.- Se instruye a la secretaria general de acuerdos, a fin de que haga de su conocimiento el presente acuerdo a los servidores públicos y personal que integra el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; gobernador constitucional del Estado de Morelos; Congreso del Estado de Morelos; Poder Judicial del Estado de Morelos; Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización y a los Juzgados Federales de Distrito y a los tribunales colegiados de circuito.

En la sesión ordinaria número cuarenta y seis de fecha dos de febrero de dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, Joaquín Roque González Cerezo; magistrado Martín Jasso Díaz, titular de la Primera Sala de Instrucción; magistrado Guillermo Arroyo Cruz, titular de la Segunda Sala de Instrucción; magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas, titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la secretaria general de acuerdos, Anabel Salgado Capistrán, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente

Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Martín Jasso Díaz
Magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción
Guillermo Arroyo Cruz

Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción
Jorge Alberto Estrada Cuevas

Magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción
Manuel García Quintanar

Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Anabel Salgado Capistrán
Secretaria General de Acuerdos
Rúbricas.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/09/2022 por el que se suspenden actividades jurisdiccionales los días 04 y 11 de febrero de dos mil veintidós, en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; en consecuencia, no correrán plazos ni términos, como medida preventiva derivado a la cuarta ola de contagios y a la alta transmisión de la variante Ómicron del SARS-CoV-2.